

7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2022-9833 *Orden MED/18/2022, de 15 de diciembre, por la que se modifica la Orden DES/29/2009, de 25 de marzo, por la que se regula el descanso semanal obligatorio dentro de la actividad pesquera.*

La Comunidad Autónoma de Cantabria tiene asignadas competencias en materia de pesca en aguas interiores, marisqueo, y ordenación del sector pesquero, tal como establecen los artículos 24.12 y 25.10 del Estatuto de Autonomía para Cantabria aprobado por la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, en la redacción dada al mismo por la Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre.

La Orden MED/19/2020, de 26 de agosto de 2020, por la que se regula el Sistema de Seguimiento de Buques Pesqueros con puerto base en la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece un sistema de localización y seguimiento de la actividad de la flota pesquera de Cantabria mediante la instalación de un dispositivo con localización vía satélite (SISPESCA).

En desarrollo de estas competencias, de la Orden MED/19/2020 y considerando la petición del sector atendiendo a las condiciones socioeconómicas, se hace necesario una modificación de la orden actualmente en vigor que permita flexibilizar la aplicación del descanso semanal obligatorio.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 35. f) de Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria

DISPONGO

Artículo único. - Se incluye un nuevo apartado 3 al artículo 2 de la Orden DES/29/2009, de 25 de marzo, con la siguiente redacción:

3. Los barcos que forman parte del Censo de la Flota Pesquera Operativa en otras artes distintas de arrastre y cerco e integrados en SISPESCA deberán respetar el descanso semanal obligatorio durante cuarenta y ocho horas consecutivas desde las 00 horas del viernes hasta las 24 horas del domingo.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de diciembre de 2022.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,
Juan Guillermo Blanco Gómez.

2022/9833

CVE-2022-9833